BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 33	Martes 25 de Abril de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 28 Págs.

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

AÑO 2016

PD. Nºs 419 al 442 - SINTETIZADAS 1055/1059

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

AGAP. Nº 852 al 873 - SINTETIZADAS 1060/1064

Nº 871 - Pendiente.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SGG. Nºs. 23 al 24 - SINTETIZADAS 1064

SGG. Nº 25 - Publicado en BO. Nº 31/17.

AÑO 2016

ST. Nºs. 393 al 398 - SINTETIZADAS 1064/1065

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

SAM. Nºs. 01 al 13 - SINTETIZADAS 1065/1067

SSRHyGP. Nº 32 - SINTETIZADA 1067

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2016

Resol. Minist. PD. N° 419 – 29-11-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 520/16, cuyo objeto es impresión de folletos para presentación de Evento Programa Descuentos Soñados Promoción Expo Productiva y Expo Olivo. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente a la firma León Bs. As. S.A., CUIT. 33-71500316-9 por $ 32.065,00. La erogación se imputada las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 420 – 30-11-2016 – **Producción y Desarrollo –** Concédese a la Srta. Liliana Alicia Alvarez Van Cauteren, CUIL. 27-21392523-2, Subsecretaria de Promoción de Inversiones y Evaluación de Proyectos de este Ministerio, a usufructuar 19 días de la Licencia Anual 2015, a partir del 31/10 al 18/11/16, quedándole pendiente por usufructuar 11 días.

Resol. Minist. PD. N° 421 – 30-11-2016 – **Producción y Desarrollo –** Ratificase en todos sus términos la Dispos. DPDC. Nº 116/14, en la cual se le asigna la función de Jefa de División Sumario del Dpto. Jurídico de la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor a la Srta. Cándida Verónica Quevedo, CUIL. 27-26685354-3, Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor de este Ministerio. Reconócese el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia en Categ. 22, Agrup. Admin., del Escalafón General a la Srta. Quevedo, por encuadrarse su situación en las normas contenidas en el Dcto. Acdo. Nº 783/97 y autorízase a percibir el Adicional Técnico Administrativo como Jefa de División, conforme Dcto. Acdo. Nº 1742/10. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública a practicar la liquidación pertinente por la diferencia existente entre las Categorías 20 y la 22, Agrup. Admin., a partir del 30DIC14, fecha en la que se le asigna la función de Jefa.

Resol. Minist. PD. N° 422– 30-11-2016 – **Producción y Desarrollo –** Declárase cancelado el crédito otorgado al Sr. Víctor Hugo Sánchez, DNI. Nº 23.894.287, mediante Resol. Minist. PD. Nº 88/09, en el marco del Programa PRODUCIR por $ 50.000,00. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, a los efectos de que proceda a realizar los trámites para liberar la garantía oportunamente ofrecida por el Sr. Sánchez, procediendo a la devolución de la documentación original, mediante la pertinente Acta de Entrega, con reserva de copias certificadas para ser agregadas al expediente administrativo.

Resol. Minist. PD. N° 423– 30-11-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 25.000,00, a la Cooperativa de Trabajo San Fernando del Valle LTDA., destinado a solventar los gastos de mano de obra y materiales para reactivar 27 máquinas industriales, con el fin de provocar la reactivación de líneas de trabajo nuevos, incorporar asociados e incrementar los excedentes que en la actualidad perciben, en el, marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acuerdo Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos, para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 424 – 30-11-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 150.000,00, a la Cooperativa de Trabajo San Fernando del Valle LTDA., destinado a solventar

los gastos de insumos (avíos y telas) con el fin de provocar la reactivación de líneas de trabajos nuevos, incorporar asociados e incrementar los excedentes que en la actualidad perciben, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acuerdo Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a) Forma de liquidación: 3 desembolsos, cada uno por $ 50.000,00, que se realizarán a los 30 días del anterior desembolso previo rendición de cuentas. Establécese el plazo de 30 días corridos, para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 425 – 01-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase la transferencia a las cuentas corrientes del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) abiertas en el Banco de la Nación Argentina Suc. Catamarca, Cta. Cte. Nº 46601321/43, Sub Préstamo – PROSAP – Contraparte Provincial de $ 1.814.000,65 y en la Cta. Cte., 46602062/62 Sub Préstamo – PROSAP- Aporte Provincial de $ 1.082.310,91, con motivo de la ejecución de obras de Modernización de los Sistemas Productivos y de Riego en Rincón y Reconstrucción y Mejora en el Sistema de Riego de Los Altos. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a realizar la transferencia de mención. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 426 – 02-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase la transferencia a la empresa Agroindustrias Catamarca Sociedad del Estado (A.I.CAT. SE.) por $ 8.000.000,00 en el marco del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio y AICAT SE., para permitir y/o facilitar la ejecución de las actividades propias del Proyecto de Desarrollo Económico. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a realizar la transferencia de mención, a la Cta. Cte. Nº 31554660216681 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca CBU Nº 0110466420046602166816 de titularidad de A.I.CAT. SE., CUIT. 33-71416609-9. La erogación se imputará a la partida: Prog.1 – Act.1 – Fi.1 – Fu.130 – Inc. 5 – Pp.8 – pp.3 – FFin.522 «Transferencias a Empresas Públicas No Financieras Provinciales» del presupuesto vigente. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 427 – 02-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPAFyP. Nº 376/14, en la cual se le asigna la función de Jefa de Departamento Patrimonio a la Sra. Gladys del Carmen Robledo, CUIL. 27-06359541-7, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio. Reconócese el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia en Categ. 24, Agrup. Admin., del Escalafón Gral. a la Sra. Robledo, por encuadrarse su situación en las normas contenidas en el Dcto. Acdo. Nº 783/97 y autorízase a percibir el Adicional Técnico Administrativo como Jefa de Departamento, conforme Dcto. Acdo. Nº 1742/10 y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública a practicar la liquidación pertinente por la diferencia existente entre las Categorías 22 y la 24, Agrup. Admin., a partir del 01NOV14, fecha en la que se le asigna la función y mientras desempeñe las mismas.

Resol. Minist. PD. N° 428 – 02-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Modifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. PD. Nº 357/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1º.- Otorgar a la Sra. Olga Elena Camisay, DNI. Nº 26.029.452, con domicilio en Avda. Ocampo Nº 1264 de esta ciudad, un crédito de la línea PRODUCIR, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00), destinado a financiar el Proyecto de instalación de un consultorio

odontológico para el desarrollo de su actividad profesional, ubicado en el domicilio ut supra mencionado, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a) Forma de liquidación: un solo desembolso de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00); b) Amortización: sistema alemán; c) Frecuencia de Amortización: mensual para capital e intereses; d) Plazo de gracia: 3 (tres) meses; e) Plazo de amortización: 45 cuotas mensuales; f) Plazo total: 48 cuotas mensuales; g) Tasa de Interés: 50% de la Tasa Pasiva del Banco de la Nación Argentina al momento de la liquidación más dos puntos porcentuales». Notifícase al Banco de la Nación Argentina a efectos de que suscriba el Acuerdo Préstamo correspondiente, constituyendo la documentación legal respaldatoria, de conformidad a lo establecido por el Art. 20º de la Resol. Minist. PD. Nº 288/13 y proceda a formalizar el crédito otorgado y hacer efectivo el mismo.

Resol. Minist. PD. N° 429 – 02-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 14.964,63 a la Sra. Siolida Esther Valle, DNI. Nº 17.428.377, con domicilio en Dominga de Vergara Nº 814 Bº Achachay de esta ciudad, destinado a la adquisición de materiales e insumos para mejorar emprendimiento gastronómico, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acuerdo Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos, para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 430 – 02-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 11.365,00 al Sr. Luis Héctor Molina, DNI. Nº 11.590.281, con domicilio en Independencia S/Nº Bº Centro, Chumbicha, Dpto.. Capayán, destinado a la compra de insumos para el desarrollo del proyecto productivo de herrería enmarcado en el Subprograma 3) Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acuerdo Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos, para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 431– 02-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 25.948,23 al Sr. Gustavo Ricardo Luján, DNI. Nº 26.187.301, con domicilio en Bº Julio Herrera Nº 544 de esta ciudad, destinado a la adquisición de insumos para instalar proyecto de artesanías de madera, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acuerdo Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos, para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 432– 02-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 22.104,00 a la Sra. Fátima del Valle Atencio, DNI. Nº 32.027.210, con domicilio en Chubut Nº 2011 Bº Segundo Mejor Hogar, Casa Nº 5 de esta ciudad, destinado a la adquisición de insumos para instalar proyecto gastronómico, en el marco del

Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acuerdo Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos, para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 433– 02-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 16.286,00 a la Sra. María Margarita Atencio, DNI. Nº 28.995.104, con domicilio en Bº 40 Vv. Sur c/n 33 Piñón Fijo de esta ciudad, destinado a la adquisición de insumos para instalar proyecto gastronómico, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acuerdo Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos, para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 434– 02-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 648/16, solicita servicio de desayuno y almuerzo para Curso-Taller Manejo Orgánico de Plantas auspiciado por este Ministerio, a realizarse del 21 al 23NOV16 y el 05 al 07DIC16 en el Centro de Educación Agropecuaria de la localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán de esta Provincia, presupuesto oficial de $ 36.000,00. Adjudícase a la firma El Viejo Baúl de Ana Beatriz Alvarez Carranza, CUIT. 27-21325086-3, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado. Autorízase a la Dirección mencionada, a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 435– 05-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 674/16, importe del presupuesto oficial de $ 14.000,00. Autorízase a la Dirección mencionada, a gestionar el pago correspondiente a favor del proveedor Cristián Martín Moreno, CUIT. 20-33758608-3, previa presentación de la factura correspondiente. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 436 – 06-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase en todas sus partes las Bases de Condiciones de la Contratación Directa por Significación Económica elaborado por el Dpto. de Compras de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal y autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 677/16, la cual tiene por objeto contratar el servicio de cena para 200 personas a realizarse el 15DIC16 consistente en: Recepción, plato principal, postre, fin de fiesta, bebidas y barra de tragos; el servicio incluye vajilla, mantelería y mozos. El evento organizado por este Ministerio, se realizará en el salón Ex Sussex en el marco de las celebraciones del Día del Empleado Público, con un presupuesto de $ 80.000,00. Fíjase fecha de Apertura de ofertas el 07DIC16 a hs 10:00 en las oficinas de la Dirección precitada, sito en calle Gral. Roca 1º cuadra, Manzana de Turismo de esta ciudad Capital. La Comisión Evaluadora estará integrada por el Supervisor de Compras CPN. Eduardo D. Zelayes de la Dirección y el Asesor Legal del Ministerio, Dr. Hernán Vera.

Resol. Minist. PD. N° 437 – 06-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 339/16, cuyo objeto es la impresión de folletos para presentación de evento Programa Expo Productiva y Expoolivo, organizado por el Ministerio. Autorízase a la Dirección mencionada, a gestionar el pago correspondiente a la firma Catamarca Gráfica de Guillermo Jorge Maidana, CUIT. 20-20308511-8, por $ 34.980,00. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 438 – 06-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 590/16, cuyo objeto es el pago de honorarios profesionales para el Sr. Víctor Hugo Vega, CUIT. 20-26481070-2, por servicios en el marco de la Coordinación Regional para Tinogasta colaborando en la conformación de empresas de servicios del Ministerio. Adjudícase al oferente mencionado por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado, ascendiendo el monto total a $ 18.000,00. Autorízase a la Dirección precitada, a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 439 – 06-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 586/16, cuyo objeto es promoción de programa descuentos soñados que incluye la búsqueda de empresas y productores con asistentes de publicidad organizados por este Ministerio en el corriente año, por la suma de $ 25.000,00. Autorízase a la Dirección precitada, a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 440 – 06-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 483/16, cuyo objeto es: Item I: Habitación doble para productores participantes en la Expo Productiva 2016 organizada por el Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 4.500,00, que tramita mediante Expte. M-23410/16. Adjudícase a la contratista Cristina Elizabeth Rendon, CUIT. 23-18463374-4, en razón de ser la única oferente y ajustarse su oferta a lo solicitado por el Estado. Autorízase a la Dirección precitada, a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 441 – 06-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por la suma de $ 175.000,00, destinado a solventar los daños producidos por la fuerte caída de granizo en la localidad de Hualfín, Dpto. Belén, el 12FEB16. Otórgase el dinero a cada uno de los pequeños productores afectados, cuyos datos personales y monto a percibir obran en el Anexo I, el cual forma parte del presente en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acuerdo Nº 1103/07 y Nº 510/08. Establécese el plazo de 30 días corridos, para la rendición de cuentas, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, la liquidación y pago del mismo. Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 442 – 06-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Aféctase al Area Central de este Ministerio, los siguientes tractores: Marcas: JHON DEERE, Modelo 6125D, Dominio: CGJ45, Motor: PE4045H858274, Chasis: 1P06125DKBA021307, Nº Inventario: 9120 y Dominio: CGJ46, Motor: PE4045H856425, Chasis: 1P06125DKBA021307, Nº Inventario: 9121, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 852 – 27-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Rubén Roberto Dusso, DNI. Nº 7.841.110, Beneficio ANSES 150762328904. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se proporcionará en: Ministro de Obras Públicas de la Pcia. de Catamarca (1602 días), Administrador de Vialidad Provincial (41 días), Subsecretario de la Subsec. de Obras y Servicios Públicos (264 días), Nivel III del Tribunal de Cuentas de Catamarca (1693 días), con una antigüedad de 6 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 853 – 27-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Pedro Santos Gutiérrez, DNI. Nº 4.999.597, Beneficio ANSES 150718000802. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Clase VI, Campero, Pta. Pte., de la Administración de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 15 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 854 – 27-06-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Reconózcase a la CPN. Hilda Estela Plaza, Directora General AGAP, la Comisión de Servicio del 29/06 al 02/07/16, con motivo de Reunión con Ente Federal de Coordinación de Asuntos Tributarios de Seguridad Social a realizarse en «La Casa de Mendoza», Buenos Aires, con un viático de $ 1.500,00, pasajes $ 4.430,00, total $ 5.930,00.

Resol. AGAP. Nº 855 – 28-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Modifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 686/12. Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Carlos Alberto Reinoso, DNI. Nº 14.625.445, Beneficio ANSES 150376107400. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase VIII, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, Catamarca, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. de Informática a la rehabilitación de la liquidación y a la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación en el sistema. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 856 – 28-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 686/12. Acuérdase, a partir de NOV11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y

31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Justino Zalazar, DNI. Nº 8.228.030, Beneficio ANSES 150524598401. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 702 «Gobernador José Cubas» Ubicación ARU, Jornada Simple, Período Común, Mtrio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia de Catamarca, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 857 – 28-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 45 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 1433, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 675.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU.: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 858 – 28-06-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la renovación de fondos disponibles en la Cta. Nº: 108.178, bajo denominación Administración General de Asuntos Previsionales de Puente Hermanos SA., Sociedad de Bolsa en la licitación de Letras Internas de Banco Central de la República Argentina (LEBACs), por la suma $81.770.000,00, con vencimiento a 35 días.

Resol. AGAP. Nº 859 – 28-06-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la reinversión de fondos disponibles en la Cta. Nº: 40030001442029-1, CBU: 0440003540000144202915 «Administración General de Asuntos Previsionales» de Banco Hipotecario S.A., en la compra de Letras del Tesoro (LETES), por $ 81.200.000,00, por un plazo de 90 días.

Resol. AGAP. Nº 860 – 28-06-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a modificar la carga del sistema de pago de la Asignación Complementaria Previsional Dcto. 127/11, correspondiente al beneficio de pensión por fallecimiento compartido de, Noemí del Rosario Leguizamón DNI. Nº 16.758.886, Beneficio ANSES 15-5-2021163-0-8, acrecentándolo en un 100%. Dése intervención a través de la Dcción. de Informática de esta Administración. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 861 – 28-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Modifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 686/12. Acuérdase, a partir de FEB12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Oscar Evacio Paredes, DNI. Nº 8.045.066, Beneficio ANSES 150820232505. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se proporcionará en: Consejal del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tinogasta (1440 días), Categoría 10, Oficial Albañil, de la Municipalidad de Tinogasta (2160 días), con una antigüedad de 6 años. Procédase a través de la Dción. de Informática a la rehabilitación de la liquidación y a la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación en el sistema. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los

Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 862 – 28-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB12 y hasta MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Dora Amalia Córdoba, DNI. Nº 8.714.272, Beneficio ANSES 15519631250. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11 se determinará en: Categ. 22 (3 años), de la Municipalidad de la Capital, Catamarca, más el adicional de escalafón Administrativo: 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la verificación del beneficio según lo dispuesto para ratificar o rectificar la carga aprobada por Resol. AGAP. 686/12. Tome intervención Dción. de Informática de esta Administración dando de baja del sistema de pago del Dcto. Acdo. Nº 127/11 y su modificatoria Nº 386/11 a la ex beneficiaria Córdoba. Atento la Dción. Pcial. Económica Administrativa hizo efectivo el pago del mismo a favor del fallecido, durante los períodos detallados, en caso que surgiese un saldo a favor del mismo podrá ser reclamado por el Apoderado ante esta Administración al momento de fallecimiento, Pensionada/o, Sucesor declarado legítimamente. En el caso que se presentara apoderado, pensionado o sucesor del causante y no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 863 – 28-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Josué Benjamín Juárez Martínez, DNI. Nº 49.294.974, Beneficio ANSES 155719188608. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Municipalidad de Tinogasta, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 864 – 28-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosa Azucena Vergara, DNI. Nº 11.682.660, Beneficio ANSES 150743144001. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Administración Gral. de Rentas de Catamarca, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 865 – 28-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. 467/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º: El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 127/2011 y sus modificatorias Nº 386/11, se determina en: Jefa de Despacho, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, dependiente del Poder Judicial, con una antigüedad de 31 años y simultáneo Maestra de Grado en la Escuela Primaria Nº 323 «Juan Alfonso Carrizo», de Primera Categoría, Jornada Simple, Período Común, Ubicación Urbana, dependiente del Ministerio de

Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 36 años en Educación». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales y posterior el Dpto. de Auditoría Previsional a la verificación del cálculo de retroactivo y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 866 – 28-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 1º de la Resol. AGAP. 116/12 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º: Acordar, a partir del período SEPTIEMBRE 2011, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme artículo 29º in. b, del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, al Sr. Bazán Ramón Eduardo, DNI. Nº 8.560.945, Beneficio ANSES 150813804003.» Procédase a través de la Dción. de Informática a la modificación en el Sistema de Liquidación a partir del período del presente acto. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 867 – 28-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Teresa Beatriz Battistini, DNI. Nº 6.492.688, Beneficio ANSES 150743518801. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Director Provincial (2939 días), Asesora de Gabinete, Mtrio. de Salud (Indice 1,00 – 661 días), simultáneo con guardias Profesional Pasivas 64 horas, guardias Profesional Activas 82 horas por promedio mensual del Mtrio. de Salud de Catamarca, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 868 – 28-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Modifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 686/12. Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Silvia Elizabeth Segura Leiva, DNI. Nº 16.193.641, Beneficio ANSES 15088901410. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Desarrollo Humano de Catamarca, con una antigüedad de 18 años. Procédase a través de la Dción. de Informática a la rehabilitación de la liquidación y a la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación en el sistema. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca

Resol. AGAP. Nº 869 – 28-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 686/12. Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Sara Lía Brizuela, DNI. Nº 4.710.265, Beneficio ANSES 15592012340. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Diputado (3 años), de la Cámara de Diputados, Pcia. de Catamarca. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios

Previsionales a la ratificación de la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 870 – 29-06-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la funcionaria, Dra. Silvana Peñaranda, CUIL. Nº 27-25657158-2, quien presta efectivo servicio como Directora de la Dción. de Centro de Atención Previsional, de esta Administración, a usufructuar 30 días de Licencia por Afección o Licencias de largo tratamiento, Art. 25, por el período comprendido de 27MAY al 25JUN/16.

Resol. Nº 871 - Pendiente.

Resol. AGAP. Nº 872 – 30-06-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la inversión de fondos disponibles en la Cta.: 40030001442029-1, CBU: 0440003540000144202915 de denominación Administración General de Asuntos Previsionales de Banco Hipotecario SA. en Titulo de Deuda Pública Nacional BONAR (AN 18) por $14.000.000,00, BONAR (AO 17) $13.000.000,00, BONAD (AM 18) $13.000.000,00 y Fondo Común de Inversión Toronto Trust $41.200.000,00.

Resol. AGAP. Nº 873 – 04-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 58 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 1475, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 867.500,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU.: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SGG. Nº 23 – 05-04-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Administración, Subsec. de Coordinación y Despacho, con respecto a la Contratación Directa Nº 019/17, autorizado por Dispos. SSRH. y GP. Nº 32/17, que tiene por objeto la Obra: Refacciones varias a realizarse en el Pabellón de la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública en CAPE, con un presupuesto oficial de $ 479.895,00 y adjudícase a la firma MAF Construcciones S.R.L., la totalidad del ítem Nº 1, por ser único oferente admisible, cumplir con todos los requisitos exigidos, ajustarse a lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial. Autorízase al Subsecretario de Recursos Humanos y Gestión Pública a firmar el Contrato de Obra con la adjudicataria. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente del Organismo de origen.

Resol. SGG. Nº 24 – 10-04-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Reconózcase el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia en Categ. 22, Agrup. Admin., a la Sra. Georgina del Valle Buscetto, CUIL. 27-13710644-8, Jefa de Div. Control y Presentismo, Dpto. Asistencia y Licencias, Dción. Pcial. de Recursos Humanos, con retroactividad al 12DIC16 y mientras desempeñe las funciones asignadas. Autorízase a la Dirección mencionada, a practicar la liquidación del Suplemento por Subrogancia entre la Categ. 13 y la Categ. 22, ambas Agrup. Admin.a partir de la fecha citada.

Resol. SGG. Nº 25 - Publicado en BO. Nº 31/ 17.

AÑO 2016

Resol. ST. N° 393 – 12-05-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente Ejercicio Financiero la

Contratación Directa por Significación Económica Nº 463/15, por el servicio de construcción, impresión y armado de carteles, con destino a señalizar las denominadas «Postas», que integran el Producto Turístico «Ruta del Telar», Zona 3. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la firma «Punto Crear Cartelería», de José Omar Nieva, CUIT. 20-30676638-5, por $ 48.750,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 394 – 13-05-2016 – **Turismo –** Desígnase como responsable de la Caja Chica Especial, creada por única vez, al Sr. Marcos Daniel Palacio, CUIL. 20-20588082-9, por $ 3.000,00, para solventar los gastos que demande el catering destinado a la presentación de la Fiesta del Inti Raymi, a llevarse a cabo el 18MAY16 en la «Casa de Catamarca», de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, con imputación al Fondo Permanente correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601350/67, del Banco Nación Argentina, Suc. Catamarca. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 395 – 17-05-2016 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por el servicio de sonido en la «37º Edición del Festival de la Mandarina 2015», llevada a cabo en la localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, del 22 al 24MAY15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo el pago, por $ 39.400,00, a favor de la firma «Francisco Antonio Arce», CUIT. 20-08218855-0. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.349 – M.1 – FFin.464, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 396 – 17-05-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa por Significación Económica Nº 144/16, por el servicio de alquiler de 3 pantallas led, con destino al evento «Fray de las Mil Canciones», que se llevó a cabo el 19 y 20FEB16, en la localidad de Las Pirquitas, Dpto. Fray Mamerto Esquiú. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la firma «Pacheco Producciones», de Lucas Mariano Pacheco, DNI. Nº 34.723.918, por $ 50.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 397 – 17-05-2016 – **Turismo –** Declárase de Interés Turístico la realización la «IX Edición del Inti Raymi, Fiesta del Sol», que se desarrollará del 18 al 21JUN16, en el Dpto. Santa María, Pcia. de Catamarca.

Resol. ST. N° 398 – 17-05-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa por Significación Económica Nº 015/16, por la contratación de doce modelos profesionales, maquillaje, peluqueros, coordinación integral de desfile, incluyendo traslado, refrigerios, comida, camarines y backstage, con motivo de llevarse a cabo el desfile artesanal Dakar 2016 en la Plaza Principal de la ciudad de Belén, el 12/01/16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 35.000,00, a favor de la firma «Victoria Cornejo». El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.7 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.464, del presupuesto vigente.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

Resol. SAM. Nº 01 – 07-02-2017 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Tendido eléctrico e iluminación en Av. Islas Malvinas entre Capilla La Soledad y Río Loro Huasi», presentado por la Municipalidad de Santa María, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 782.684,36, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa María, Nº 4930017579 «Fondo Federal Solidario».

Resol. SAM. Nº 02 – 07-02-2017 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Tendido eléctrico e iluminación en Av. Islas Malvinas entre Av. Ernesto Villagra y Av. Hipólito Irigoyen», presentado por la Municipalidad de Santa María, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de

$ 866.981,97, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa María, Nº 4930017579 «Fondo Federal Solidario».

Resol. SAM. Nº 03 – 07-02-2017 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Tendido eléctrico e iluminación en Loro Huasi», presentado por la Municipalidad de Santa María, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 857.544,32, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa María, Nº 4930017579 «Fondo Federal Solidario».

Resol. SAM. Nº 04 – 14-02-2017 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Construcción de un Salón de Usos Múltiples, Cóndor Huasi», presentado por la Municipalidad de Aconquija, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 1.800.000,00, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. Andalgalá, Nº 1150027751 «Fondo Federal Solidario».

Resol. SAM. Nº 05 – 21-02-2017 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Iluminación de la senda peatonal sobre Ruta Nacional Nº 60 en el ingreso sur a Tinogasta», presentado por la Municipalidad de Tinogasta, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 1.245.761,65, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. Tinogasta, Nº 5190015148 «Fondo Federal Solidario».

Resol. SAM. Nº 06 – 23-02-2017 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Mantenimiento de alumbrado público de la Plaza Principal de la localidad de El Puesto», presentado por la Municipalidad de Tinogasta, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 329.096,25, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. Tinogasta, Nº 5190015148 «Fondo Federal Solidario».

Resol. SAM. Nº 07 – 14-03-2017 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Construcción de diez núcleos básicos sanitarios», presentado por la Municipalidad de Hualfín, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 860.130,10, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa María, Nº 4930017476 «Fondo Federal Solidario».

Resol. SAM. Nº 08 – 27-03-2017 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Alambrado perimetral de calles y caminos vecinales y rurales», presentado por la Municipalidad de Puerta de Corral Quemado, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 750.033,07, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. Belén, Nº 15.800.182/93 «Fondo Federal Solidario».

Resol. SAM. Nº 09 – 28-03-2017 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Desmonte obra básica y subrasante localidad de Nueva Coneta, Capayán, Sección 1», presentado por la Municipalidad de Huillapima, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 1.585.279,49, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fdo. del Valle de Catamarca, Nº 4660175407 «Fondo Federal Solidario».

Resol. SAM. Nº 10 – 29-03-2017 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto

denominado «Acondicionamiento de un punto de información turística y construcción de baños públicos en la Plaza principal de El Puesto, Tinogasta», presentado por la Municipalidad de Tinogasta, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 174.589,36, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. Tinogasta, Nº 5190015148 «Fondo Federal Solidario».

Resol. SAM. Nº 11 – 29-03-2017 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Apertura de calle Circunvalación (intervención total 720 mts.) y construcción de 1.440 mts. lineales de cordones cuneta», presentado por la Municipalidad de Corral Quemado, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 1.224.523,60, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. Belén, Nº 1580026591 «Fondo Federal Solidario».

Resol. SAM. Nº 12 – 30-03-2017 – **Asuntos Municipales** – Reconózcase el pago de las facturas de la firma Telecom Argentina S.A., por $ 2.109,34, las que se detallan: Facturas Nºs 8205-17199053 $ 792,91; 8205-17174045 $ 764,06 y 8205-17174035 $ 552,37. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Mtrio. de Gobierno y Justicia, a efectuar el correspondiente pago y a tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes y aprópiase la erogación al Ejercicio Financiero 2017. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Resol. SAM. Nº 13 – 30-03-2017 – **Asuntos Municipales** – Reconózcase el pago de las facturas de la firma Telecom Argentina S.A., por $ 2.109,34, las que se detallan: Facturas Nºs 8205-17199053 $ 792,91; 8205-17174045 $ 764,06 y 8205-17174035 $ 552,37. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Mtrio. de Gobierno y Justicia, a efectuar el correspondiente pago y a tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes y aprópiase la erogación al Ejercicio Financiero 2017. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Dispos. SSRHyGP. Nº 32 – 13-03-2017 – **Recursos Humanos y Gestión Pública** – Apruébase la Documentación Técnica de la Obra: «Refacciones Varias a Realizarse en el Pabellón de la Subsec. De Recursos Humanos y Gestión Pública en CAPE.», la que consiste de Memoria Técnica, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuesto Oficial y Plan de Trabajo, cuyo monto es de $ 479.895,00, elaborada por el Ing. Héctor Mario Romero. Autorízase el llamado a Contratación Directa Nº 19/17, que tiene por objeto la ejecución de la misma, en el marco de la ley de Obras Públicas Nº 2730 y su Reglamento aprobado por Dcto. OP. Nº 1697/74 y Dcto. Acdo. Nº 2459/14. Apruébase el Pliego Particular de Condiciones, su Anexo I: Formulario de la Propuesta y Pliego de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Expte. S-1055/17, de la Contratación mencionada. Establécese que a partir de la emisión del presente acto administrativo y en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la Dción. de Administración de la Subsec. de Coordinación y Despacho, Secretaría Gral. de la Gobernación, sita en calle Sarmiento 613, Pta. Baja de esta ciudad Capital, se podrá retirar y consultar el Pliego. Fíjase como fecha de Apertura de Ofertas el 22MAR17, a hs. 10:00, en la Dirección mencionada. Desígnanse como integrantes de Comisión Evaluadora a: Directora de Administración de la Subsec. de Coordinación y Despacho, CPN. Andrea Luciana Villafañez Villalba, la Jefa del Dpto. Licitación y Compras, Sra. Brenda Cristina Bazán, como así también quién suscribe la presente, Subsecretario de Recursos Humanos y Gestión Pública, CPN. Maximiliano Pantalena. El gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto 2017.